



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre de 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 13 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 29 de diciembre de 2016, se debatió el punto de agenda: Dictamen sobre “Creación de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Tumbes”.



#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre "Creación de la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Tumbes", la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen, debiendo emitirse la Ordenanza Regional respectiva, que contiene lo siguiente:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- De la Creación de la Instancia Regional**

**APROBAR** como asunto de prioridad regional la Creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Tumbes, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- De la Conformación de la Instancia Regional de Concertación**

La Instancia Regional está conformada por:

1. Gobernador/a del Gobierno Regional de Tumbes quién ejerce la presidencia.
2. Director/a de la Dirección Regional de Educación
3. Director/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Director/a de la Dirección Regional de Salud
5. Jefe/a de la Jefatura Policial de Tumbes
6. Presidente/a de la Corte Superior de Justicia de la Región Tumbes
7. Presidente/a de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de la Región Tumbes.
8. Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Tumbes
9. Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
10. Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
11. Dos representantes del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
12. Defensor/a de la Oficina Defensoría de la Región Tumbes.
13. Director/a de la Oficina Desconcentrada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
14. Representantes de las Asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.

#### **ARTÍCULO TERCERO.- De la designación de representantes**

Las y los representantes titulares de la Instancia Regional para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

*“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Región Tumbes designan a un/a representante alterno/a para casos de ausencia, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia, en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del día siguiente de su instalación.

#### **ARTÍCULO CUARTO.- De la instalación de la Instancia Regional de Concertación**

La Instancia Regional de Concertación de Tumbes debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, siendo su naturaleza de carácter permanente.

#### **ARTÍCULO QUINTO.- De la Secretaria Técnica**

La Gerencia de Desarrollo Social de la Región asume la Secretaria Técnica de esta instancia, realiza el seguimiento de sus funciones y sistematiza los resultados. Asimismo, se encarga de remitir la sistematización a la Dirección General Contra la Violencia de Género, Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

#### **ARTÍCULO SEXTO.- De las funciones de la Instancia Regional de Concertación**

La Instancia Regional de Concertación tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes programas o proyectos regionales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
6. Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.
8. Aprobar su reglamento interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** al Gobernador/a del Gobierno Regional de Tumbes para que a través de sus órganos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto por la Instancia Regional de Concertación, disposiciones que estarán efectuadas en el marco del Artículo Sexto de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO.- Del Monitoreo y Cumplimiento**

**ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.- Del Reglamento Interno**

**DISPONER** que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Tumbes elabore su respectivo Reglamento Interno, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- De la vigencia y publicación de la norma**

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, debiendo publicarse además en el diario de mayor circulación regional; en ese sentido se encarga a la Secretaría del Consejo Regional que una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre “**Creación de la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Tumbes**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Emitir la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Isabel Ramírez Núñez*  
CONSEJERA REGIONAL